



Asiento: R-1411/2023

Fecha-Hora: 02/10/2023 11:43:40

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN 10 BECAS, DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA REALIZAR FUNCIONES DE DINAMIZACIÓN DE LA EMPLEABILIDAD EN LOS CENTROS DE LA UMU.

En colaboración con BANCO SANTANDER, en cumplimiento de los fines previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia (UMU) y cumplidos los trámites pertinentes, resuelvo aprobar y disponer que se haga pública la convocatoria de becas para realizar funciones de dinamización de la empleabilidad en los centros de la UMU, dirigidas a estudiantes de Grado y Máster de la Universidad de Murcia en el curso 2023/24.

La convocatoria se registrará por las bases que se anexan a esta resolución.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los/as interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El rector, José Luján Alcaraz

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 02/10/2023 13:05:38; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;  
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 02/10/2023 16:26:42; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;





## ANEXO I BASES REGULADORAS

### 1.ª OBJETO DE LAS BECAS.

La presente convocatoria tiene el objetivo de establecer las reglas y el procedimiento de concesión de becas a favor de estudiantes de la Universidad de Murcia para la dinamización de la participación del estudiantado universitario en las actividades que el Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) de la Universidad de Murcia organiza para la mejora de la empleabilidad.

### 2.ª DURACIÓN Y MODALIDAD.

1. Las funciones a realizar se llevarán a cabo desde la concesión de la beca hasta el 31 de mayo de 2024, hallándose prevista una dotación económica total para cada estudiante de mil doscientos euros (1200 €).

2. Los candidatos/as seleccionados participarán en la dinamización de las actividades del COIE, tanto de forma presencial como a través de redes sociales.

### 3.ª INCOMPATIBILIDAD DE LAS BECAS.

1. Estas becas serán incompatibles con cualesquiera otras que se puedan percibir de la Universidad de Murcia por la realización de la misma actividad en el mismo período.

2. Cada estudiante solo podrá recibir una de las becas previstas en esta convocatoria.

### 4.ª NÚMERO Y CUANTÍA.

El número total de becas que se convocan es de diez (10) y la dotación económica de cada una de ellas asciende a mil doscientos euros (1200 €).

### 5.ª SOLICITUDES.

1. Las solicitudes se deberán presentar en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de la publicación de tal convocatoria, asimismo, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

2. La presentación de la solicitud se realizará a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia (<https://sede.um.es/registro>), seleccionando el apartado "presentación de instancia básica"; especificando que se dirige, como unidad administrativa de destino, a la Sección de Orientación Profesional del Servicio de Orientación y Empleo (COIE); indicando en el "EXPONE" que se quiere participar en la convocatoria de becas para la dinamización de la empleabilidad del curso 2023/2024; y, finalmente, en el "SOLICITA", que se tenga por presentada la solicitud.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 02/10/2023 13:05:38; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 02/10/2023 16:26:42; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





3. Además, la persona aspirante deberá inscribirse en la web de BANCO SANTANDER, en la URL <https://www.becas-santander.com/es/index.html>, con arreglo a las instrucciones que se hallan en la citada web.

4. De igual modo, los méritos que hay que aportar para que sean valorados, así como la documentación justificativa de los mismos, se han de presentar a través del enlace <https://encuestas.um.es/encuestas/NDIzNjc.c>

5. Las tres acciones indicadas en los apartados 2, 3 y 4 se han de realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes.

6. Las personas interesadas podrán contactar con el COIE para recibir asistencia para la formulación de sus solicitudes, a través del correo electrónico [coieorientacion@um.es](mailto:coieorientacion@um.es) o a través del teléfono 868 88 83 95.

#### 6.ª REQUISITOS.

Las personas solicitantes han de reunir los siguientes requisitos:

- a) Hallarse matriculado/a en alguna de las titulaciones de Grado o de Máster de la Universidad de Murcia en el curso académico 2023/2024.
- b) Quienes sean estudiantes de grado deberán tener superado o reconocido por la Universidad de Murcia el cincuenta por ciento (50%), al menos, de los créditos de la titulación respectiva.

#### 7.ª PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el o la solicitante acepta que sus datos sean utilizados para los fines de la presente convocatoria, consintiendo el siguiente texto:

«Los datos requeridos durante el proceso de solicitud de la beca han de proporcionarse preceptivamente para llevar a cabo la selección de estudiantes y se incorporarán al fichero de estudiantes de la Universidad de Murcia (BORM núm. 195/2002, de 23 de agosto). Los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación podrán ser ejercidos ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia, radicada en la avenida Teniente Flomesta n.º 5, 30003, de la ciudad de Murcia (España). Los datos podrán ser comunicados a otros organismos públicos o empresas colaboradoras para el cumplimiento de fines directamente relacionados con la convocatoria.»

#### 8.ª COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN.

La evaluación de las solicitudes y la formulación de propuesta de adjudicación corresponderá a una Comisión Mixta de Selección que contará con la siguiente composición:

- a) Presidenta: la vicerrectora de Estudiantes y Empleo o persona en quien delegue.
- b) Vocales:

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





- i. Una persona en representación de la dirección del Servicio de Orientación y Empleo.
  - ii. Una persona en representación de la Comisión General de Becas del Claustro, designada conforme a la reglamentación de esta.
  - iii. Una persona en representación del Consejo de Estudiantes, designada con arreglo a sus reglas de funcionamiento.
- c) Secretaría: una persona en representación de la Sección de Orientación Profesional del COIE.

### 9ª. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

1. El orden de prelación entre solicitantes vendrá determinado por la suma de la respectiva nota media que figure en el expediente académico y por la valoración de méritos obtenida con arreglo al siguiente baremo:

#### A. Expediente académico.

Se valorará el expediente académico de cada solicitante con hasta un máximo de 2 puntos.

En el caso de estudiantes de grado se tomará en consideración la nota media del expediente académico de los estudios en que se hallen matriculados o matriculadas, computando únicamente las calificaciones que se hallaren debidamente reflejadas en actas a la finalización del curso 2022/2023.

En el caso de estudiantes de máster se tomará en consideración la nota media del expediente académico de los estudios que hubieran dado acceso al máster en el que se disponga de matrícula.

Se recabará de oficio la información atinente a quienes hubieran cursado íntegramente en la Universidad de Murcia los estudios de grado o los estudios que hubieran dado acceso al máster.

Quienes hubieran cursado todo o parte de sus estudios en una universidad diferente a la de Murcia habrán de acompañar a su solicitud certificación académica personal expedida por la institución o instituciones universitarias que correspondan en cada caso, en la que se reflejen las calificaciones obtenidas y la nota media de los estudios que hubieran cursado en tales universidades.

#### B. Número de seguidores en la red social INSTAGRAM.

Se apreciará el número de seguidores de cada solicitante en la red social INSTAGRAM con hasta un máximo de 1 punto y con arreglo a la siguiente tabla:

- 1º. De 100 a 350 seguidores: 0,25 puntos.
- 2º. De 351 a 750 seguidores: 0,50 puntos.
- 3º. De 751 a 1500 seguidores: 0,75 puntos.
- 4º. De 1501 seguidores en adelante: 1 puntos.

#### C. Experiencia en actividades.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





Se calificará la participación en las siguientes actividades universitarias:

- a) Representación estudiantil universitaria, a razón de 0,25 puntos por curso académico y hasta un máximo de 1 punto.
- b) Participación en talleres de formación en competencias profesionales del COIE, a razón de 0,25 puntos por curso académico y hasta un máximo de 1 punto.
- c) Voluntariado universitario: hasta un máximo de 1 punto.
  - 1º. De 25 a 50 horas: 0,25 puntos.
  - 2º. De 51 a 75 horas: 0,50 puntos.
  - 3º. De 76 a 100 horas: 0,75 puntos.
  - 4º. Más de 100 horas: 1 punto.
- d) Prácticas extracurriculares: hasta un máximo de 1 punto.
  - 1º. De 100 a 200 horas: 0,25 puntos.
  - 2º. De 201 a 300 horas: 0,50 puntos.
  - 3º. De 300 a 500 horas: 0,75 puntos.
  - 4º. Más de 501 horas: 1 punto.

D. Entrevista personal.

Las personas aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 3,5 puntos entre los apartados A, B y C serán convocadas para la realización de una entrevista personal, que será calificada con hasta un máximo de 3 puntos.

La entrevista versará sobre los principales aspectos relacionados con la idoneidad del o de la aspirante para la realización de tareas descritas en la convocatoria.

La entrevista será realizada por una subcomisión integrada por tres personas, todas ellas personal funcionario del Servicio de Orientación y Empleo. Se verificará con la asistencia de una de las personas integrantes de la Comisión Mixta de Selección, teniendo esta la misión de cerciorarse de la correcta realización de aquella.

La puntuación de la entrevista será propuesta por las personas integrantes de la indicada subcomisión, debiendo en cada caso evidenciarse mediante un informe fundado acerca del contenido de aquella y del motivo de la puntuación asignada a cada aspirante.

Posteriormente, la Comisión Mixta de Selección examinará el informe motivado y la puntuación propuesta y decidirá en definitiva acerca de la puntuación correspondiente.

La convocatoria para efectuar la entrevista se comunicará a cada persona interesada mediante correo electrónico dirigido a su cuenta corporativa (@um.es) con una antelación mínima de dos días hábiles a la fecha de su realización.

La falta injustificada de asistencia a la entrevista comportará la asignación de cero puntos en el apartado correspondiente.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





Las peticiones de fijación de nueva fecha u hora para la realización de cada entrevista, así como las justificaciones que se presenten para intentar fundamentar la ausencia a una entrevista comunicada, serán resueltas por la Presidencia de la Comisión Mixta de Selección, con arreglo a criterios discrecionales y, por lo tanto, debidamente motivados.

La entrevista se podrá convocar para su realización presencial o a distancia; en este segundo supuesto, mediante herramienta de videoconferencia a disposición de la Universidad de Murcia.

2. Para todos los casos en los que ello proceda de entre los señalados en el apartado 1, el formulario de solicitud acogerá las determinaciones precisas para documentar y acreditar los datos correspondientes que permitan evaluar los méritos alegados.

3. Habrá dos turnos para el desarrollo de las actividades: siete (7) vacantes de mañana y tres (3) de tarde, de modo que en cada uno de tales casos las actividades de dinamización presencial se efectuarán de forma principal, aunque no necesariamente exclusiva, en la correspondiente franja de tiempo.

Cada aspirante deberá indicar en el formulario de inscripción el turno de su preferencia, si bien será posible que se le asigne otro turno en función del resultado de las puntuaciones otorgadas.

4. Se procederá a realizar una primera valoración de solicitantes que reúnan todos los requisitos, ofertando el total de becas disponibles y teniendo en cuenta el turno elegido. Si no restaran becas en el turno elegido, se asignará el que quede.

5. Los eventuales empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios, por el orden en el que se relacionan, con arreglo a los datos que consten en los respectivos expedientes académicos en la fecha término de presentación de solicitudes:

- 1º. Nota media del expediente académico.
- 2º. Menor número de créditos sin superar de los necesarios para finalizar la titulación.
- 3º. Menor número de suspensos obtenidos en la titulación.
- 4º. Orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra «U», de acuerdo con la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado (BOE n.º 114/2022, de 13 de mayo).
- 5º. Turno de preferencia (mañana o tarde).

## 11.ª VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PROPUESTA DE CONCESIÓN.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por la Comisión Mixta de Selección a efectuar su valoración con arreglo a los criterios de selección.

2. Tras la fase de valoración, la Comisión Mixta de Selección formulará propuesta de adjudicación, que dirigirá al rector, a favor de los/as 10 aspirantes con mayor puntuación, así





como las listas de espera con las que se cubrirán las posibles vacantes originadas por renuncia o incumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

3. La propuesta de resolución se hará pública en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia por medio del Tablón Oficial de la Universidad de Murcia: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, así como en la página web del COIE.

4. La propuesta de resolución contendrá la propuesta de adjudicación, de denegación y las eventuales listas de espera, así como, entre otros datos, el número del documento oficial de identidad (DNI, Pasaporte o NIE) anonimizado con arreglo a las condiciones requeridas al efecto conforme a la normativa sobre protección de datos personales; el nombre y apellidos del o de la estudiante y el resultado de la aplicación del baremo de puntuación.

5. En el plazo de cinco (5) días a partir del día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, en unión de la propuesta de resolución elaborada por la Comisión Mixta de Selección, del informe de la misma y del resto del expediente, serán elevadas al rector para el dictado de la resolución definitiva que proceda, que se publicará en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la página web del COIE, sustituyendo tal publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, y que se comunicará a las personas interesadas por medio de correo electrónico.

6. Las alegaciones habrán de formularse, en su caso, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia o mediante correo electrónico cursado a la cuenta [coieorientacion@um.es](mailto:coieorientacion@um.es), que necesariamente deberá ser enviado desde la cuenta de correo electrónico corporativo @um.es de la persona interesada.

## 12.ª RESOLUCIÓN.

Corresponde al rector, a propuesta de la Comisión Mixta de Selección, dictar la resolución procedente adjudicando las plazas convocadas, así como aprobar las listas de espera.

## 13.ª CAUSAS DE DENEGACIÓN.

Son causas de denegación de la beca las siguientes:

| MOTIVOS DE DENEGACIÓN   |
|---|
| No tener superado el 50% de los créditos de la titulación de grado.   |
| No hallarse matriculado/a en el curso académico 2023/2024.            |
| No seguir el procedimiento de solicitud detallado en la convocatoria. |
| Solicitud presentada fuera de plazo.                                  |
| Desistimiento de la solicitud presentada.                             |

## 14.ª REGULACIÓN DE LAS BECAS.

Estas becas con dotación económica se registrarán por la presente convocatoria; por las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo; por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de





Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por las restantes normas generales de derecho administrativo a que haya lugar; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

### 15.ª OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

1. Disponer en concepto de titular de una cuenta bancaria en Banco Santander, cuyos datos deberán ser comunicados al COIE antes de comenzar la actividad y con arreglo a las instrucciones que se comuniquen junto a la resolución de concesión.
2. Las personas beneficiarias quedan sujetas, con carácter general, al compromiso de colaborar en las actividades de apoyo a la empleabilidad que se realicen en el seno de su centro de adscripción y, en su caso, de otros centros que se le asignen.

Además, asumen el compromiso de participar mediante las siguientes acciones:

- a) Asistir de manera presencial o virtual, según proceda, a las sesiones de formación sobre las actividades del COIE, en las que recibirán las indicaciones adecuadas para la realización de las actividades de difusión de información.
  - b) Colaborar preferentemente en la franja horaria de su turno (mañana o tarde), en los centros asignados, en la organización y difusión de las actividades relacionadas con la empleabilidad y coordinarse con la delegación de estudiantes de los centros para este mismo objetivo.
- a) Dinamizar la difusión de información sobre empleabilidad de forma presencial y a través de la cuenta de la red social que propone para su baremación.
  - b) Participar en eventos tanto presenciales como virtuales para la mejora de la empleabilidad que sean organizados por el COIE
3. Para el desarrollo de estas tareas de difusión, cada estudiante que reciba beca deberá:
    - a) Disponer de cuenta propia en la red social INSTAGRAM, con perfil de carácter público. Asimismo, si bien con carácter voluntario, podrán disponer de cuentas en otras redes, especialmente TIK TOK o LinkedIn, con la misma finalidad de contribuir a la difusión de información.
    - b) Utilizar la cuenta en la red social aportada en la solicitud, para el cumplimiento de los objetivos de la beca.
    - c) Realizar semanalmente en redes sociales un número mínimo de publicaciones, citando siempre la cuenta de la Universidad de Murcia y la del COIE:
      - INSTAGRAM: una (1) publicación original y dos (2) historias.

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 02/10/2023 13:05:38; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA-120;  
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 02/10/2023 16:26:42; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA-120;





- d) Compartir las publicaciones de los perfiles de redes sociales del COIE.
  - e) Realizar al menos una (1) o más actividades presenciales a la semana, en función de las necesidades del COIE, de difusión en los centros asignados una vez concedida la beca.
  - f) Participar activamente en la organización y desarrollo del UMU EMPLOYER FEST 2024.
  - g) Mensualmente, realizar un informe acerca de las actividades realizadas, a cuyo fin se empleará el modelo que se le facilite por el COIE. El informe se remitirá a [coieorientacion@um.es](mailto:coieorientacion@um.es) durante la primera semana de cada mes.
  - h) El/la estudiante beneficiario/a habrá de formular una memoria de las actividades realizadas durante el curso, al finalizar este, según el modelo normalizado que el COIE proporcione a tal efecto.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación efectuadas por la entidad concedente.
5. Inscribirse en la web del BANCO SANTANDER ([www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)) y aceptar la beca en dicha web, conforme a las instrucciones comunicadas en unión de la resolución de concesión.

#### 16.ª RENUNCIAS Y SANCIONES.

1. En su caso, las renunciaciones deberán presentarse de acuerdo con lo que se indique en la comunicación adjunta a la resolución definitiva y en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha resolución, de modo que las plazas vacantes por tal motivo puedan ser adjudicadas a aspirantes que figuren en lista de espera. En caso de no hacerlo, las plazas podrán quedar desiertas, lo que podrá comportar sanción a la persona adjudicataria con arreglo a lo previsto en la normativa de aplicación.
2. De igual forma, la falta de realización de la beca adjudicada, sin previa comunicación a la Universidad de Murcia por el mismo medio y realizada antes de la fecha señalada en el apartado 1, podrá dar lugar, si procede, a la aplicación de las sanciones u otras consecuencias previstas en la normativa de aplicación.

#### 17ª. ABONO DE LAS BECAS.

Las becas se abonarán con cargo a la partida presupuestaria del COIE, 2023.2023.02.0013.321B.48003 proyecto 34647 del Presupuesto de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2023 (RC-2332/2023), por medio de transferencia bancaria al número de cuenta comunicado por la persona beneficiaria. El abono de la beca a cada beneficiario/a se realizará en dos pagos, siendo el primer pago de 400 € en el año 2023 y el segundo pago de 800 € en el mes de mayo de 2024.

#### 18.ª POSIBILIDAD DE REVISIÓN.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y los gastos ocasionados a la Universidad de Murcia, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca hasta

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los supuestos en que hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones previstas en la convocatoria.

### 19.ª IMPOSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD.

Esta convocatoria podrá ser modificada o revocada por causa de imposibilidad material sobrevenida de realización de la actividad o del cumplimiento de los plazos previstos para su ejecución.

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 02/10/2023 13:05:38; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OJ=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;  
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 02/10/2023 16:26:42; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OJ=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)

Código seguro de verificación: RUxFMqFC-dbVXcLYn-jhMogZOF-FnYceUoL

COPIA ELECTRÓNICA - Página 10 de 10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

